

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE JULIO DE 2.012.- PRIMERA CONVOCATORIA.**

\*\*\*\*\*

**PRESIDENTE:** D. Juan Fernández Gutiérrez

**ASISTENTES:** D. Luis Moya Conde  
D. Joaquín Gómez Mena  
D. Juan José Sánchez Garrido  
D. Antonio Martínez Martínez  
D. Sebastián Martínez Solás

**SECRETARIO GENERAL:** D. Luis Gómez Merlo de la Fuente

**JUSTIFICA AUSENCIA:** D<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Linares (Jaén), siendo las ocho horas y treinta minutos del día doce de Julio de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Plenos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, todos ellos componentes de la misma, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación.

**1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 5-07-2012.**

Abierto el acto por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario General a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día cinco de Julio de dos mil doce, tras lo cual el Sr. Alcalde somete a votación el borrador del acta, acordándose por unanimidad de los miembros presentes:

**PRIMERO:** Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día cinco de Julio de dos mil doce.

**SEGUNDO:** Que se de traslado de ésta a los Libros de Actas, de conformidad con lo previsto en el art. 199 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**2.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE CONCESION DE LICENCIAS DE OBRAS PARTICULARES.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“Visto el expediente incoado a instancia de **D. ANTONIO LOZANO QUIÑONES**, domiciliado en **C/ Pintor Alonso Cano** de Linares (Jaén) - 23700, solicitando **Licencia Municipal de Obra Mayor para legalización de estado final de obra de vivienda unifamiliar**, según proyecto Reformado del 30/98-OMY, en **C/ Pintor Alonso Cano** con un presupuesto de **140.401,99 €**.

Vistos los informes técnicos y jurídico obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en los arts. 169 y siguientes de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, relativos a licencias urbanísticas.

Resultando que por la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento le será comunicado el pago de los tributos locales devengados.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento se adopten los siguientes

## **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Conceder la Licencia de Obra Mayor solicitada por **D. ANTONIO LOZANO QUIÑONES para legalización de estado final de obra de vivienda unifamiliar**, según proyecto Reformado del 30/98-OMY, en **C/ Pintor Alonso Cano**.

**SEGUNDO:** Las obras habrán de iniciarse en el plazo de un año, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación y habrán de terminar en el plazo de tres años, a contar desde el día de inicio de las obras.

El interesado deberá comunicar con al menos diez días de antelación el comienzo de las obras, aportando asimismo documentación acreditativa de la designación de Arquitecto y Aparejador que constituyan la dirección facultativa de obra proyectada.

Podrá concederse prórrogas de los referidos plazos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

Transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos de inicio o terminación de las obras, se declarará la caducidad de la misma, con extinción de la autorización y demás efectos previstos en el art. 173.3 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**TERCERO:** A los efectos previstos en la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con carácter previo a la ocupación de la edificación el interesado deberá solicitar de este Ayuntamiento la Licencia de Primera Ocupación, acompañada de Certificado Final de Obra debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente.

**CUARTO:** Con la obligación ineludible que tiene de proceder al grapado del cable del alumbrado público, a la colocación en sitio visible del cartel informativo y a reponer todo el acerado comprendido en su fachada, así como la alineación y perfil del bordillo conforme a las siguientes especificaciones:

- **ACERADO:** Reposición de solería igual a la existente, sobre solera de hormigón en masa H-100 de 10 cm. de espesor, previa compactación del relleno con tierras de la zanja. Esta reposición se realizará en todo el ancho de acera cuando ésta sea inferior a 1.50 m. y solamente el ancho de zanja para Acerados de más de 1.50 m. de ancho.

- **CALZADA.- Relleno:** Relleno y compactado por tongadas de zahorra natural, solera de hormigón en masa H-175 de espesor 20 cm. en forma de T, ahombada sobre ancho de zanja con espesor de 10 cm. y longitudes de 25 cm. a cada lado.

- **Capa de Rodadura:**

A) Cuando la zanja sea transversal a una calle “capa de rodadura con ancho doble del de zanja, formado con aglomerado asfáltico en frío de 5 cm. de espesor previo riego de imprimación asfáltica de 1 kg. por m<sup>2</sup> y capa de microaglomerado asfáltico en caliente de 2 cm. de espesor previo riego de imprimación”.

B) Cuando la zanja sea longitudinal a la calle “capa de aglomerado asfáltico en frío con el mismo espesor del existente, previo riego de imprimación asfáltica de 1 kg. por m<sup>2</sup> y capa de rodadura con microaglomerado en caliente de 2 cm. de espesor en todo el ancho de calle, previo riego de imprimación asfáltica de 1 kg. por m<sup>2</sup>”.

C) Todos los cortes que se produzcan en el asfaltado se realizarán con máquina de disco, para que el corte sea limpio y uniforme.

**QUINTO:** Asimismo, si las obras a realizar fueran de reforma de inmueble, esto es, que no precisaran de la demolición de la edificación preexistente pero tuvieran previstas tareas que afectaran a la fachada, el vallado de obra se sustituirá por un sistema de andamiaje que deberá hacer posible el tránsito peatonal por el tramo de acera afectado, por lo que deberán extremarse las medidas de precaución tendentes a la seguridad de las personas, de forma que se evite la caída de material al tramo de tránsito y se protejan todos los salientes y aristas del andamiaje colocado.

En el caso de obras de nueva planta, el vallado que, como cerramiento provisional de planta baja deberá sustituirse por un andamiaje de las características descritas en el apartado anterior, desde el momento en que la ejecución de la estructura de la nueva edificación alcance el nivel de forjado de techo de planta baja.

La instalación de vallas y andamios exteriores se entiende siempre con carácter provisional, en tanto dure la obra. Por ello, desde el momento en que transcurra un mes sin dar comienzo a las obras, o estén interrumpidas, deberá suprimirse la valla y dejar libre la acera al tránsito público.

**SEXTO:** En el art. 175 de la mencionada Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se indica lo siguiente:

1.- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, y servicios de telecomunicaciones exigirán, para la contratación provisional de los respectivos servicios, la acreditación de la Licencia de Obras, fijando como plazo máximo de duración del contrato el establecido en la licencia para la terminación de los actos. Transcurrido este plazo no podrá continuar prestándose el servicio, salvo que se acredite la concesión por parte del municipio de la correspondiente prórroga.

2.- Las empresas citadas en el apartado anterior exigirán para la contratación definitiva de los servicios respectivos la Licencia de Ocupación o Primera Utilización.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

### **3.- PROPOSICION DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL, SOBRE CONSTITUCION DE AVAL EN GARANTIR DEL INCREMENTO DE LOS COSTES DE EJECUCION DEL SECTOR 13.**

Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“Visto el escrito presentado por D. Andrés Medina Fernández, por el que adjunta aval bancario como garantía de las obras de urbanización del Sector S- 11 del P.G.O.U.

Dado que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de Mayo de 2007, aprobó definitivamente, con determinadas advertencias, el Proyecto de Urbanización del citado Sector S-13, del vigente Plan General de Ordenación Urbanística, promovido por COGILCODOS. S.L., condicionando la eficacia de dicha aprobación definitiva a la constitución de la correspondiente garantía, por importe:

- De 1.203.172,90 € (UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CENTIMOS), equivalente al 100 % del presupuesto de ejecución material del Proyecto de Urbanización en el caso de que se pretenda la obtención de licencias de edificación simultánea a las obras de urbanización.
- De 300.793,22 € (TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS) equivalente al 25 % del presupuesto de ejecución material del Proyecto de Urbanización con el compromiso por parte de la entidad promotora de no solicitar licencia ni realizar edificación alguna hasta que las obras de urbanización sean recepcionadas por el Ayuntamiento.

Visto que, en consecuencia, se presentaron por COGILCODOS, S.L., cuatro Avaluos con el Banco de Santander, de fechas 24 de Abril de 2007, por un importe total de 1.203.172,88 € (equivalente al 100 % del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto de Urbanización) posibilitando así la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 116, de 22 de Mayo de 2007, de la aprobación definitiva por la Junta de Gobierno Local, la cuál adquiere de este modo plena eficacia.

Los citados avales, tras distintas peticiones y trámites, han sido sustituidos, al parecer, por nuevos avales constituidos con la entidad financiera HCC EUROPE Seguros y Reaseguros. S.A., por importe de la 300.793,22 € cada uno de los cuatro, en virtud de un Decreto de fecha 30 de Enero de 2008.

Teniendo conocimiento de que el Ayuntamiento pretende suscribir un Convenio con ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L.U., con la finalidad de atender a las nuevas necesidades surgidas para el suministro de energía eléctrica de los Sectores S-13, S-16 y S-18, del P.G.O.U., que representan, por lo que al Sector S-13 se refiere, un incremento en el coste de las obras de urbanización de 367.309,49 €, según informe emitido por la Unidad Técnica de Arquitectura y Urbanismo con fecha 12 de Junio de 2012.

Y habiéndose aportado por la Junta de Compensación certificación fechada al día 10 de los corrientes, acreditativa de la aprobación por la misma del antedicho Convenio, y de la participación que, como propietario integrante de la misma corresponde a la entidad mercantil 'TEVIGAR, S.A., a la que representa D. Andrés Medina Fernández.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada, que por la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes

## **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Quedar enterada del incremento de presupuesto de ejecución material del Proyecto de Urbanización del Sector S-13 en la cantidad de 367.309,49 €. Y, consecuentemente, requerir a la Junta de Compensación promotora de las obras de urbanización para que incremente en dicha cuantía la fianza constituida como garantía de su ejecución.

**SEGUNDO:** Aceptar el Aval constituido al efecto por TEVIGAR, S.A., con La Caixa, por importe de 24.484,15 €, como miembro integrante de la Junta de Compensación, y que se proceda a su formalización contable y presupuestaria."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

#### **4.- PROPOSICIONES DE LA CONCEJALIA-DELEGADA DE PARTICIPACION CIUDADANA, SOBRE CONCESION DE SUBVENCION A ASOCIACION DE VECINOS DE LA CIUDAD.**

**A.-** Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Participación Ciudadana, que dice:

"**Visto** el Protocolo de Acuerdo de fecha 11 de Junio de 2012, suscrito por el Ayuntamiento de Linares y todas las Asociaciones de Vecinos del municipio, por el que se pretende establecer el marco general para la concesión de subvención de la misma cuantía y por importe de 1.200.00 € a todas y cada una de ellas, al objeto de promocionar el desarrollo del movimiento asociativo vecinal.

**Examinado** el expediente de solicitud cursado por la A. V. V. LA Vega de Santa María.

**Considerando el texto** del Convenio específico adjunto a la presente propuesta.

**Teniendo en cuenta** la conformidad de la fiscalización realizada por la Intervención Municipal de lo aportado como solicitud por la asociación.

Esta Concejalía-Delegada de Participación Ciudadana estima conveniente proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes

### **A C U E R D O S**

**PRIMERO: Conceder** subvención por importe de 1200,00 € a la Asociación de Vecinos La Vega de Santa María que tiene por objeto la ayuda al desarrollo del movimiento vecinal y sus gastos subvencionables los corrientes de funcionamiento, mantenimiento y actividades. Ayuda al desarrollo del movimiento asociativo vecinal, cuyos gastos subvencionables son gastos corrientes y actividades

**SEGUNDO: Autorizar** la firma del convenio específico regulador de las condiciones de la subvención otorgada por este acto.

**TERCERO: Dar traslado** de lo acordado al Servicio Gestor de Participación Ciudadana para que lo incluya en el correspondiente expediente y de conocimiento del mismo a la entidad interesada.

**CUARTO: Dar traslado** de lo acordado a la Intervención Municipal (U.G.F.S.), para su incorporación al expediente correspondiente."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

**B.-** Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Participación Ciudadana, que dice:

“**Visto** el Protocolo de Acuerdo de fecha 11 de junio de 2012, suscrito por el Ayuntamiento de Linares y todas las Asociaciones de Vecinos del municipio, por el que se pretende establecer el marco general para la concesión de subvención de la misma cuantía y por importe de 1.200.00 € a todas y cada una de ellas, al objeto de promocionar el desarrollo del movimiento asociativo vecinal.

**Examinado** el expediente de solicitud cursado por la A. V. V. La Malena.

**Considerando el texto** del Convenio específico adjunto a la presente propuesta.

**Teniendo en cuenta** la conformidad de la fiscalización realizada por la Intervención Municipal de lo aportado como solicitud por la asociación.

Esta Concejalía-Delegada de Participación Ciudadana estima conveniente proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes

## **ACUERDOS**

**PRIMERO: Conceder** subvención por importe de 1200,00 € a la Asociación de Vecinos La Malena que tiene por objeto la ayuda al desarrollo del movimiento vecinal y sus gastos subvencionables los corrientes de funcionamiento, mantenimiento y actividades. Ayuda al desarrollo del movimiento asociativo vecinal, cuyos gastos subvencionables son gastos corrientes y actividades

**SEGUNDO: Autorizar** - la firma del convenio específico regulador de las condiciones de la subvención otorgada por este acto.

**TERCERO: Dar traslado** de lo acordado al Servicio Gestor de Participación Ciudadana para que lo incluya en el correspondiente expediente y de conocimiento del mismo a la entidad interesada.

**CUARTO: Dar traslado** de lo acordado a la Intervención Municipal (U.G.F.S.), para su incorporación al expediente correspondiente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

C.- Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Participación Ciudadana, que dice:

“**Visto** el Protocolo de Acuerdo de fecha 11 de junio de 2012, suscrito por el Ayuntamiento de Linares y todas las Asociaciones de Vecinos del municipio, por el que se pretende establecer el marco general para la concesión de subvención de la misma cuantía y por importe de 1.200.00 € a todas y cada una de ellas, al objeto de promocionar el desarrollo del movimiento asociativo vecinal.

**Examinado** el expediente de solicitud cursado por la A. V. V. Los Sauces.

**Considerando el texto** del Convenio específico adjunto a la presente propuesta.

**Teniendo en cuenta** la conformidad de la fiscalización realizada por la Intervención Municipal de lo aportado como solicitud por la asociación.

Esta Concejalía-Delegada de Participación Ciudadana estima conveniente proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder subvención por importe de 1200,00 € a la Asociación de Vecinos Los Sauces que tiene por objeto la ayuda al desarrollo del movimiento vecinal y sus gastos subvencionables los corrientes de funcionamiento, mantenimiento y actividades. Ayuda al desarrollo del movimiento asociativo vecinal, cuyos gastos subvencionables son gastos corrientes y actividades.

**SEGUNDO:** Autorizar la firma del convenio específico regulador de las condiciones de la subvención otorgada por este acto.

**TERCERO:** Dar traslado de lo acordado al Servicio Gestor de Participación Ciudadana para que lo incluya en el correspondiente expediente y de conocimiento del mismo a la entidad interesada.

**CUARTO:** Dar traslado de lo acordado a la Intervención Municipal (U.G.F.S.), para su incorporación al expediente correspondiente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y, en consecuencia, acordó adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

D.- Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Participación Ciudadana, que dice:

“Visto el Protocolo de Acuerdo de fecha 11 de junio de 2012, suscrito por el Ayuntamiento de Linares y todas las Asociaciones de Vecinos del municipio, por el que se pretende establecer el marco general para la concesión de subvención de la misma cuantía y por importe de 1.200.00 € a todas y cada una de ellas, al objeto de promocionar el desarrollo del movimiento asociativo vecinal.

Examinado el expediente de solicitud cursado por la A. V. V. Paseo de Linarejos.

Considerando el texto del Convenio específico adjunto a la presente propuesta.

Teniendo en cuenta la conformidad de la fiscalización realizada por la Intervención Municipal de lo aportado como solicitud por la asociación.

Esta Concejalía-Delegada de Participación Ciudadana estima conveniente proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder subvención por importe de 1200,00 € a la Asociación de Vecinos Paseo de Linarejos que tiene por objeto la ayuda al desarrollo del movimiento vecinal y sus gastos subvencionables los corrientes de funcionamiento, mantenimiento y actividades. Ayuda al desarrollo del movimiento asociativo vecinal, cuyos gastos subvencionables son gastos corrientes y actividades.

**SEGUNDO:** Autorizar la firma del convenio específico regulador de las condiciones de la subvención otorgada por este acto.

**TERCERO:** Dar traslado de lo acordado al Servicio Gestor de Participación Ciudadana para que lo incluya en el correspondiente expediente y de conocimiento del mismo a la entidad interesada.

**CUARTO: Dar traslado** de lo acordado a la Intervención Municipal (U.G.F.S.), para su incorporación al expediente correspondiente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

**E.-** Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Participación Ciudadana, que dice:

“**Visto** el Protocolo de Acuerdo de fecha 11 de junio de 2012, suscrito por el Ayuntamiento de Linares y todas las Asociaciones de Vecinos del municipio, por el que se pretende establecer el marco general para la concesión de subvención de la misma cuantía y por importe de 1.200.00 € a todas y cada una de ellas, al objeto de promocionar el desarrollo del movimiento asociativo vecinal.

**Examinado** el expediente de solicitud cursado por la A. V. V. Las Américas.

**Considerando el texto** del Convenio específico adjunto a la presente propuesta.

**Teniendo en cuenta** la conformidad de la fiscalización realizada por la Intervención Municipal de lo aportado como solicitud por la asociación.

Esta Concejalía-Delegada de Participación Ciudadana estima conveniente proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes

## **ACUERDOS**

**PRIMERO: Conceder** subvención por importe de 1200,00 € a la Asociación de Vecinos Las Américas que tiene por objeto la ayuda al desarrollo del movimiento vecinal y sus gastos subvencionables los corrientes de funcionamiento, mantenimiento y actividades. Ayuda al desarrollo del movimiento asociativo vecinal, cuyos gastos subvencionables son gastos corrientes y actividades.

**SEGUNDO: Autorizar** la firma del convenio específico regulador de las condiciones de la subvención otorgada por este acto.

**TERCERO: Dar traslado** de lo acordado al Servicio Gestor de Participación Ciudadana para que lo incluya en el correspondiente expediente y de conocimiento del mismo a la entidad interesada.

**CUARTO: Dar traslado** de lo acordado a la Intervención Municipal (U.G.F.S.), para su incorporación al expediente correspondiente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

**F.-** Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Participación Ciudadana, que dice:

“**Visto** el Protocolo de Acuerdo de fecha 11 de junio de 2012, suscrito por el Ayuntamiento de Linares y todas las Asociaciones de Vecinos del municipio, por el que se pretende establecer el marco general para la concesión de subvención de la misma cuantía y por importe de 1.200.00 € a todas y cada una de ellas, al objeto de promocionar el desarrollo del movimiento asociativo vecinal.

**Examinado** el expediente de solicitud cursado por la A. V. V. La Esperanza.

**Considerando el texto** del Convenio específico adjunto a la presente propuesta.

**Teniendo en cuenta** la conformidad de la fiscalización realizada por la Intervención Municipal de lo aportado como solicitud por la asociación.

Esta Concejalía-Delegada de Participación Ciudadana estima conveniente proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes

## **ACUERDOS**

**PRIMERO: Conceder** subvención por importe de 1200,00 € a la Asociación de Vecinos La Esperanza que tiene por objeto la ayuda al desarrollo del movimiento vecinal y sus gastos subvencionables los corrientes de funcionamiento, mantenimiento y actividades. Ayuda al desarrollo del movimiento asociativo vecinal, cuyos gastos subvencionables son gastos corrientes y actividades

**SEGUNDO: Autorizar** la firma del convenio específico regulador de las condiciones de la subvención otorgada por este acto.

**TERCERO: Dar traslado** de lo acordado al Servicio Gestor de Participación Ciudadana para que lo incluya en el correspondiente expediente y de conocimiento del mismo a la entidad interesada.

**CUARTO: Dar traslado** de lo acordado a la Intervención Municipal (U.G.F.S.), para su incorporación al expediente correspondiente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

**G.-** Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Participación Ciudadana, que dice:

“**Visto** el Protocolo de Acuerdo de fecha 11 de junio de 2012, suscrito por el Ayuntamiento de Linares y todas las Asociaciones de Vecinos del municipio, por el que se pretende establecer el marco general para la concesión de subvención de la misma cuantía y por importe de 1.200.00 € a todas y cada una de ellas, al objeto de promocionar el desarrollo del movimiento asociativo vecinal.

**Examinado** el expediente de solicitud cursado por la A. V. V. Los Ríos.

**Considerando el texto** del Convenio específico adjunto a la presente propuesta.

**Teniendo en cuenta** la conformidad de la fiscalización realizada por la Intervención Municipal de lo aportado como solicitud por la asociación.

Esta Concejalía-Delegada de Participación Ciudadana estima conveniente proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes

## **ACUERDOS**

**PRIMERO: Conceder** subvención por importe de 1200,00 € a la Asociación de Vecinos Los Ríos que tiene por objeto la ayuda al desarrollo del movimiento vecinal y sus gastos subvencionables los corrientes de funcionamiento, mantenimiento y

actividades. Ayuda al desarrollo del movimiento asociativo vecinal, cuyos gastos subvencionables son gastos corrientes y actividades.

**SEGUNDO: Autorizar** la firma del convenio específico regulador de las condiciones de la subvención otorgada por este acto.

**TERCERO: Dar traslado** de lo acordado al Servicio Gestor de Participación Ciudadana para que lo incluya en el correspondiente expediente y de conocimiento del mismo a la entidad interesada.

**CUARTO: Dar traslado** de lo acordado a la Intervención Municipal (U.G.F.S.), para su incorporación al expediente correspondiente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y, en consecuencia, acordó adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

## **5.- ASUNTOS ECONOMICOS.**

No hubo.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- Intervino en primer lugar el Sr. Portavoz del grupo municipal de I.U.LV-C.A., D. Sebastián Martínez Solás, quién planteó la necesidad de introducir en este próximo Pleno una moción de la que todos los portavoces disponen, dándose todos por enterados.

- Seguidamente intervino el Sr. Juan José Sánchez Garrido, en nombre del grupo municipal P.S.O.E., quién indicó que como responsable del área, quería poner de manifiesto que existe una petición de concesión de medalla para los miembros del Cuerpo Nacional de Policía de la Comisaría de Linares, cosa de la que él es partidario. Sin embargo, igualmente, considera que debería de ser extensiva al resto de miembros de las fuerzas de seguridad del estado, es decir, tanto a la Guardia Civil como a la Policía Local.

- A continuación intervino el Sr. Portavoz del grupo municipal P.P., D. Antonio Martínez Martínez, quién manifestó que no estaba conforme con ese planteamiento de incluir a la Policía Local en la propuesta de concesión de medalla a los agentes de la Policía Nacional. Entiende que para la concesión de la medalla a la Policía Local se tendría que hacer a través de un expediente totalmente distinto, puesto que no es adecuado tratar un asunto y al mismo tiempo tratar otro que exigiría un expediente totalmente diferente.

- Contestó D. Juan José Sánchez Garrido que la propuesta de acuerdo está pensada para que participen en la concesión de la medalla de la ciudad los tres cuerpos de seguridad del estado, por ello propone, si a los presentes les parece bien, que este asunto sea estudiado en comisión a la mayor brevedad posible.

- Por último tomó la palabra D. Sebastián Martínez Solás, quién manifestó que no es partidario de un reconocimiento de tipo colectivo, puesto que considera que este tipo de reconocimientos de medallas responden a títulos individuales.

Tras la exposición por parte del Sr. Presidente, se concluyó que del asunto se de traslado a la comisión informativa correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las ocho horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE

Fdo.: Juan Fernández Gutiérrez